



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMUNICADO **PRES. N° 001/2020-2021**

El Presidente de la Cámara de Diputados, Freddy Mamani Laura, en aplicación a lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 9 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, convoca a las Diputadas y Diputados a la realización de Sesiones Plenarias, de Comisiones, de Comités y de Brigadas mediante el uso de plataformas virtuales, que serán autorizadas sólo para aquellos Asambleístas que estén impedidos de su traslado a las instalaciones del Órgano Legislativo, Plaza Murillo - Ciudad de La Paz, o del lugar donde se lleven a cabo las Sesiones, conforme a los siguientes parámetros:

1. Las Diputadas y los Diputados presentarán nota de solicitud de Sesionar de manera virtual, con conocimiento de su Bancada, justificando plenamente su solicitud y adjuntando copia de la documentación que así considere necesaria.
2. La documentación presentada será revisada y evaluada, conjuntamente con la Primera Secretaría, y se informará sobre la viabilidad o no de la autorización de Sesionar virtualmente. En ambos casos, la Primera Secretaría comunicará la determinación a la Diputada o Diputado solicitante. Los jefes de Bancada, serán responsables de supervisar cada habilitación de Diputadas y Diputados a Sesiones virtuales.
3. Autorizada la habilitación de Sesionar virtualmente, la Diputada o el Diputado, desde su región, deberá conectarse disciplinadamente a todas y cada una de las sesiones a las que fuesen convocados, por lo menos veinte (20) minutos antes de iniciar la Sesión, sentados frente a un escritorio o mesa, mirando hacia la Cámara de su dispositivo con el cual se conecte, que deberá permanecer encendida todo el desarrollo de la Sesión, no permitiéndole ningún fondo virtual de aplicación, ni ausentarse de su lugar por más de cinco (5) minutos, dos (2) veces por cada Sesión, considerándose como inasistencia la inobservancia a esta previsión.
4. También se considerará como inasistencia, cuando se detecte que la o el Diputado esté caminando por la calle u otros lugares no relacionados con la Sesión o se encuentren al interior de un vehículo o cualquier medio de transporte.

1





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

5. Durante el desarrollo de la Sesión Plenaria, la Dirección de Informática, en coordinación con la Primera Secretaría, verificará que todas las Diputados y los Diputados autorizados para Sesionar virtualmente, se encuentren conectados y subsanará cualquier percance que se presente en el mismo. En las Sesiones de Comisiones y Comités, la o el Secretario Técnico o Asesora o Asesor de Comités, según corresponda, en coordinación con el personal de la Dirección de Informática, verificará y subsanará cualquier percance que se presente con la conexión de las y los Diputados. En todos los casos, al finalizar la Sesión, se deberá elaborar un informe de asistencia y remitirla a la Primera Secretaría, que tomará las acciones que correspondan en el marco del Reglamento.
6. El uso de la palabra y la forma de votación de las Diputadas y los Diputados conectados virtualmente, será anunciada por el Presidente de la Cámara, durante el desarrollo de la Sesión Plenaria. Las y los Presidentes de Comisiones y las y los Secretarios de Comités, adecuarán la forma de votación y uso de la palabra, a las mismas modalidades que las Sesiones Plenarias.

La Dirección de Informática a la brevedad, realizará capacitaciones a las Diputadas y los Diputados, de acuerdo al cronograma que se establezca al efecto y absolverá las interrogantes que se presenten en cualquier momento.

Para las Diputadas y los Diputados que asistan a las Sesiones Plenarias, la Presidencia tomará todas las medidas de bioseguridad requeridas y restringirá el ingreso al Hemiciclo a todas las personas no autorizadas, garantizando el distanciamiento social en cada una de las Sesiones Plenarias.

La Paz, 14 de enero de 2021




Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

